

A
5103
7
020(01)



Para despachos de oficio quatro misas

DEL QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y VNO.

Penaflores

EL LIC. D. FERNANDO

DE LA MORA VELARDE, ABOGADO DE LOS REALES
Consejos, Alcalde Mayor del Juzgado Civil desta Ciudad , que
exerzo la Jurisdiccion de su Corregimiento , la de Intendente
desta Provincia , y Superintendente General de Rentas Reales de
ella, y su Reyno, en ausencia del Señor Don Fernando Valdés
Quiros, &c.



AGO SABER A LOS SEÑO-
res Jueces, y Justicias de los
Pueblos deste Reynado, como
el Excelentísimo Señor Mar-
qués de la Ensenada en su Car-
ta, con fecha en Buen-Retiro
à veinte y quatro de Agosto
deste año, previene, que de-
biendo el Inspector General de
Milicias Don Francisco Anto-
nio Tinò revistar estos Re-

gimientos ; y queriendo su Magestad los halle con el
completo de Gente , que les corresponde , se no-
ticiasse à esta Ciudad , y Pueblos comprehendidos en la
formacion de ambos Regimientos, y que no lo estubieffen,
por havèr resuelto su Magestad en siete del mismo mes
corroborar el Capitulo quarenta y siete de la segunda
Addiccion de la Ordenanza de estos Cuerpos , mandan-
do , que por ningùn pretesto quede exceptuado del Ser-
vicio de Milicias Pueblo alguno , sin que por esto se
entienda se anulan los Privilegios, y exenciones, que han
gozado ; antes bien es su Real ànimo queden en su fuer-
za, y vigor para en los casos, y cosas, que les pertene-
zcan, y puedan pertenecèrles diferentes de aquèl Ser-
vicio, à que todos han de concurrir, y hacerle segùn la

Or

Ordenanza , à cuyo efecto yo los compela , sin admitir replica , ni escusa , en cuyo cumplimiento , por acuerdo de esta Ciudad , y en virtud de mi Auto de diez de Septiembre , la Contaduria de la Intervencion , y Superintendencia General de Rentas Reales de ella , y su Reynado , procediò à formar el repartimiento de los un mil y quatrocientos hombres con que esta Provincia ha de concurrir para los dos Regimientos de Córdoba , y Buxalance , con la justa igualdad , y proporcion debida , y segùn el número de vecinos de cada Pueblo , y en el tocan à esse *siete* hombres , en que se incluyen los actuales Soldados Milicianos : y por los que faltaren , para su reemplazo , harán U. sorteo conforme à las Reglas , que prescriben las Reales Ordenanzas comunicadas à todos los Pueblos en los Libros de ellas , que se remitieron con Despachos de dos de Julio de mil setecientos y quarenta y cinco , sin incluir en sorteo los hijos del Verdugo , Pregonero , Carnicero , ni otros de igual inferior exercicio , ni los demás que se excluyen en las citadas Ordenanzas : y hecho el alistamiento de todos , remitiràn U. de el Testimonio à los Sargentos Mayores del Regimiento à que cada Pueblo està señalado , con expresion de sus nombres , naturalezas , filiacion , edad , y señas : quales son Milicianos , y los que se han alistado de nuevo en reemplazo de los Desertores , desechados , y muertos , y con su aviso los presentarán à sus respectivos Coroneles , ò Comandantes , para su recibo , de suerte , que estè completo el dicho número para el dia en que se avisare han de estar en esta Ciudad para la Revista de Inspeccion , y Assamblea , que se ha de hacer en ella por el expresado Señor Don Francisco Antonio Tinò , con lo correspondiente à su Vestuario , y Armamento ; de manera , que no se encuentre reparo , pues de qualquiera se hará grave cargo à V. de cuyo zelo , y aplicacion al mayor , y mas prompto Servicio de su Magestad , no dudo , que en ocasion que tanto importa se aplicarán al desempeño desta obligacion muy à satisfaccion de su Magestad,

gestad , y del Señor Inspector ; que encarga la brevedad,
y arreglo de ambos Regimientos al pie en que deben es-
tar. Dado en Córdoba à veinte y seis de Octubre de mil
setecientos cinquenta y un años.

Lic. D. Fernando de la Mora
Velarde.

D. Manuel Fernandez de Cañete, D. Roque Fernando de Carrasquilla,
Escriv. May. del Cab. Escriv. May. del Cab.

Para sel puchos de oficio quatro mtes



**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
VENTA Y VNG.**

Lic. D. Francisco de la Torre
V. de

D. Manuel Ferrnandez de Castro, D. Juan Ferrnandez de Castro,
Lic. D. Juan de Castro